



ORDENANZA N° 2175/15

VISTO:

La necesidad de realizar las obras de conservación en Rutas Provinciales y/o ejecución de obras de mejoras en caminos aledaños; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2140/14 se autoriza al D.E.M. a celebrar contrato con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba para la realización de trabajos de: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES DE TIERRA URBANAS Y RURALES ALEDAÑAS A LA CIUDAD QUE SE ENCUENTREN DESTRUÍDAS A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES ACAECIDAS Y MANTENIMIENTO Y CALZADO DE BANQUINAS EN GENERAL DENTRO DEL EJIDO URBANO”.

Que, el Decreto N° 262/2015, determina la contratación de la firma TONALE S.R.L. empresa que posee experiencia de trabajo en nuestro Municipio, para realizar obras: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES DE TIERRA URBANAS Y RURALES ALEDAÑAS A LA CIUDAD QUE SE ENCUENTREN DESTRUÍDAS A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES ACAECIDAS Y MANTENIMIENTO Y CALZADO DE BANQUINAS EN GENERAL DENTRO DEL EJIDO URBANO”.

Que, la Ordenanza N° 1803 de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°, en su inc. f), determina la legalidad para la contratación directa en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) CONVALIDESE, el Contrato de Adjudicación suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos representada por el Intendente Sr. Sergio SPICOGNA, y la empresa TONALE S.R.L. representada por el Sr. Carlos Daniel Ballardini



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2175/15

D.N.I.:13.371.149 con fecha 18 de Mayo del 2015 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 22da., DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1604.-
